

Importes expresados en euros

INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y de la Circular 5/2012 de 27 de junio, del Banco de España, se informa con la finalidad de que usted, como solicitante, pueda adoptar una decisión con conocimiento sobre la suscripción del contrato de crédito, de las siguientes condiciones y características del producto:

Información normalizada europea sobre el crédito al consumo
Las informaciones resaltadas en **negrita** son especialmente relevantes

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Prestamista	Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, Banco)
Dirección	Avda. Óscar Esplá 37, 03007 Alicante
Número de teléfono	963.085.000
Correo electrónico	info@bancsabadell.com
Número de fax	—
Dirección de página web	www.bancsabadell.com

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de crédito	Préstamo
Importe total del crédito Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	12.000,00 €
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero	Entrega total en el momento de formalización del contrato de préstamo.
Duración del contrato de crédito	96 meses
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Deberá usted pagar lo siguiente: Cargo en cuenta de las cuotas, gastos e intereses que se indican. Datos calculados basándose en un tipo de interés del 9,500%. Importe de la cuota: 178,94€ Número de cuotas de carencia: 0 Número de cuotas: 96 Frecuencia de liquidación: Mensual Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente: Importe total de intereses: 5.176,88€ excluidos los intereses desde el momento de la firma hasta la fecha de la primera liquidación, que no pueden cuantificarse hasta la fecha de formalización de contrato. Importe total de comisiones a adeudar en la cuenta del cliente en el momento de la formalización del contrato: 300,00€ Para mayor detalle se hace entrega, en este mismo acto, en documento aparte, de una tabla de amortización.
Importe total que deberá usted pagar Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	Importe total a pagar: 17.476,88€
Si ha lugar, Garantías requeridas Descripción de la garantía que usted ofrece en relación con el contrato de crédito.	Se determinaran en función del estudio del riesgo de la operación.

3. Costes del crédito.

El tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito	9,500% fijo durante la vigencia del contrato.
---	--

1-230221-JSC4319-00810901-01PE 00000014795173-XXXXXXX-1-77770000000104816163-1/8-10



<p>Tasa anual equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>10,7175% La TAE se ha calculado, conforme a las reglas y fórmulas establecidas en la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y en lo que le aplica, la Circular 5/2012, de 27 de junio del Banco de España, para el tipo de interés, plazo y resto de condiciones recogidas en el presente documento. Las hipótesis utilizadas para el cálculo de la TAE han sido las siguientes: i) que el Titular ha dispuesto de forma inmediata del total del importe total de crédito en la fecha de formalización, ii) que el crédito se mantiene vigente durante el período de tiempo acordado, abonándose conforme a lo indicado en el apartado condiciones que rigen la disposición de fondos y iii), que las partes cumplen con todas las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>Ejemplo representativo: Importe total del crédito: 12.000,00€. Plazo: 96 meses. TIN: 9,50%. Comisión de apertura: 2,50% (300,00€). Comisión de estudio: 0,00% (0,00€). Cuota mensual: 178,94€. Intereses: 5.176,88€. Coste total del crédito: 5.476,88€. Importe total a pagar: 17.476,88€.</p> <p>La información contenida no hace referencia a posibles seguros contratados a iniciativa del cliente para esta operación, por el carácter voluntario de los mismos. La TAE no incluye el coste de la comisión de mantenimiento de la cuenta de abono y adeudo del préstamo dado que el/los prestatario/s no tendrá/n la obligación de pagar dicha comisión, ni tan siquiera para las modalidades de cuenta que prevean el cobro de la misma, si dicha cuenta se utiliza exclusivamente para el pago de los importes derivados del presente préstamo y para el ingreso de fondos necesarios al efecto.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas,</p> <p>- tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u - otro servicio accesorio?</p> <p>Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en el TAE.</p>	<p>No es pertinente para este préstamo No es pertinente para este préstamo</p>
<p>Costes relacionados</p>	
<p>Si ha lugar, Honorarios obligatorios de notaría.</p>	<p>Gastos de intervención notarial aproximados: 0,00 €, Según aranceles notariales más impuestos correspondientes.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito</p>	<p>Usted deberá pagar: Por la preparación, tramitación y realización de la reclamación personalizada de pagos no atendidos de cuotas vencidas e impagadas mediante el canal de gestión telefónica, el Banco podrá percibir una compensación por un importe de 28€ acorde con los costes efectivamente soportados, que, para el caso de titulares personas físicas, solo se percibirá en caso de demora en el pago de una cuota por un tiempo igual o superior a tres (3) días hábiles. En concepto de intereses de demora, el interés efectivo anual de demora que será el resultante de sumar dos puntos porcentuales al tipo de interés nominal anual ordinario que se estuviera aplicando en ese momento.</p>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<p>Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales</p>	<p>Si</p>
<p>Reembolso anticipado Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento</p>	<p>Si</p>
<p>Si ha lugar, El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado</p>	<p>1,00% del importe reembolsado si falta más de un año para el vencimiento del contrato. 0,50% del importe reembolsado en caso contrario.</p>



<p>Consulta de una base de datos</p> <p>El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud del crédito sobre la base de una consulta de ese tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública</p>	<p>Si es pertinente para este préstamo</p>
<p>Derecho a un proyecto del contrato de crédito.</p> <p>Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.</p>	<p>Si es pertinente para este préstamo</p>
<p>Si ha lugar,</p> <p>Periodo durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.</p>	<p>El presente documento es meramente informativo y comercial y ha sido elaborado en base a las condiciones actuales de mercado, que pueden modificarse. No obstante le informamos de su derecho a solicitar una oferta vinculante una vez analizada la operación.</p>

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

<p>a) Relativa al prestamista</p>	
<p>Si ha lugar,</p> <p>Representante del prestamista en su Estado miembro de residencia</p> <p>Dirección</p> <p>Número de teléfono (*)</p> <p>Correo electrónico (*)</p> <p>Número de fax (*)</p> <p>Dirección de la página web (*)</p>	<p>Banco de Sabadell, S.A.</p> <p>Albert Figueras</p> <p>Edificio CBS - Sena, 12, P.L. Can Sant Joan, 08174 SANT CUGAT DEL VALLES (BARCELONA)</p> <p>_____</p> <p>0901FinanciacionConsumo@bancsabadell.com</p> <p>_____</p> <p>www.bancsabadell.com</p>
<p>Si ha lugar,</p> <p>Registro</p>	<p>Banco de Sabadell, S.A., inscrito en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4070, folio 1, hoja A-156980, con N.I.F. A-08000143 Registro Banco de España 0081</p>
<p>Si ha lugar,</p> <p>La autoridad de supervisión</p>	<p>BANCO DE ESPAÑA</p> <p>C/ Alcalá, 50 28014 Madrid</p>
<p>b) Relativa al contrato de crédito</p>	
<p>Si ha lugar,</p> <p>Ejercicio del derecho de desistimiento</p>	<p>Dispone de 14 días naturales desde la contratación (fecha de la aceptación de las condiciones contractuales, vía telefónica o a través del sistema establecido por el Banco en cada momento) para desistir del mismo o bien, si fuere posterior, en la fecha en que reciba las condiciones contractuales y la información obligatoria, en virtud de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización. Para el ejercicio de este derecho el titular deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - comunicar por escrito dirigido al Banco, por cualquier medio admitido en derecho que permita dejar constancia de su recepción y contenido. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del mismo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del Banco y accesible para él. - pagar al Banco el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo interés establecido en el presente contrato, desde la fecha de entrada en vigor del contrato hasta la fecha efectiva del reembolso del capital al Banco, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los 30 días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. <p>Transcurrido dicho plazo de 30 días naturales sin haberse efectuado la totalidad de reembolsos a favor del Banco se considerará incumplida la obligación del mismo y se devengará día a día y sin necesidad de previo requerimiento un interés de</p>



	<p>demora que será el resultante de sumar dos puntos porcentuales al tipo de interés nominal anual ordinario que se estuviera aplicando en cada momento, reservándose el Banco, el derecho a ejercitar las acciones judiciales oportunas</p> <p>El derecho de desistimiento recogido en la presente estipulación no regirá en aquellos contratos de importe superior a 75.000 euros ni en aquellos contratos excluidos de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.</p> <p>El contrato desplegará todos sus efectos en el supuesto de no ejercerse el derecho de desistimiento en el plazo indicado.</p> <p>Caso de ejercitarse el derecho de desistimiento, deberá comunicarlo a través de cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, dentro del plazo indicado, al Banco dirigiéndose al domicilio social o a cualquiera de sus centros corporativos u oficinas, y en la contratación a distancia, también a través del servicio de Banca a Distancia del Banco (denominado actualmente BS Online) en 963.085.000.</p> <p>Así mismo, también puede solicitar al banco una oferta vinculante.</p>
Si ha lugar, La legislación que el prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones con usted antes de la celebración del contrato de crédito.	Legislación española
Si ha lugar, Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	Las partes se someten a la legislación y tribunales españoles
Si ha lugar, Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en el idioma seleccionado por el cliente de entre las opciones disponibles que incluyen las lenguas oficiales aplicables. Así mismo durante la vigencia del contrato nos comunicaremos con usted en el idioma elegido.
c) Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso	<p>En caso de que el o los Prestatario/s/Acreditado/s deseen plantear una queja o reclamación, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Banco, a través de sus oficinas o su dirección de Internet, planteando su reclamación de acuerdo con lo previsto en su Reglamento que también tiene a su disposición a través de los medios indicados.</p> <p>Asimismo el Contratante podrá, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento dirigir las posibles reclamaciones al Defensor del Cliente del Banco.</p> <p>Las quejas y reclamaciones resueltas expresamente por el SAC o por el Defensor, así como las que se entiendan desestimadas (que no finalicen mediante resolución expresa, salvo allanamiento, desistimiento, transacción o caducidad), podrán ser reiteradas ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, así como las normas que la sustituyan, o normas de desarrollo o que la sustituyan.</p> <p>El Banco no está adherido a la junta arbitral de consumo.</p> <p>El Banco pone a disposición del /de los Prestatario/s/Acreditado/s el número de teléfono gratuito 900.700.010 para plantear reclamaciones e incidencias.</p>
(*) Estos datos son facultativos para el prestamista	

1-230221-JSC4319-00810901-01PE 00000014795173-XXXXXXX-1-7777000000104816163-4/8-10

